



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, el Acta ACTPA-2023-7-AGCBA-AGLMT, las Resoluciones AGC N° 240/14, 108/14 y 162/21, el Expediente EX-2023-00017865-AGCBA-DTPER, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 20 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que por Resolución AGC N° 240/14 el agente Santiago Osvaldo LUPO (Leg. 130) ha sido encasillado en la categoría Técnico Ayudante B, a partir del 1 de diciembre de 2013.

Que por Resolución AGC N° 108/14 se designa con carácter transitorio al agente Santiago Osvaldo LUPO (Leg. 130) como jefe de la División Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo, en virtud de la designación transitoria en misma resolución de quien ocupaba ese cargo, Leandro Ernesto Marengo, como Jefe del Departamento Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo, y en reemplazo del mismo.

Que por Resolución AGC N° 162/21 fue renovada la designación transitoria del agente Leandro Ernesto Marengo hasta el 30 de noviembre de 2021, reincorporándose a su puesto como Jefe de la División Mesa de Entradas, Salidas, Despacho y Archivo el 1° de diciembre de 2021, lo que generó que en misma fecha cesara la designación transitoria del agente Santiago Osvaldo LUPO (Leg. 130) en dicha jefatura.

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente posee evaluaciones anuales positivas, correspondientes a los períodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que la División Control de Legajos ha informado que el agente no registra sanciones disciplinarias que consten en su legajo personal.

Que conforme lo establecido en el ACTPA-2023-7-AGCBA-AGLMT, se modifico el inc. a del Art. 3° del Anexo II – Subsistema de Promoción de Grado del CCT considerándose para el requisito de permanencia mínima el tiempo por el cual un/a agente de la planta permanente se desempeñe de forma transitoria en una función superior en la Auditoría.

Que por lo expuesto, el agente cumplimentaba los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, para el ascenso: permanencia mínima de tres años de tareas en la AGCBA, no poseer sanciones disciplinarias que consten en su legajo personal y poseer dos terceras partes de las evaluaciones anuales positivas.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DICTA-2023-128-E-AGCBA-DGLEG que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a lo tramitado por el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales de la sesión del 20 de septiembre de 2023 resuelve otorgar la promoción de grado del agente Lupo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROMOVER de grado a la categoría de Técnico Ayudante “A” al agente Santiago Osvaldo LUPO, Legajo N° 130, de forma retroactiva a partir del 6 de julio de 2023, por haber cumplimentado lo establecido en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, Anexo II, Art. 3°.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 08:26:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 09:44:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 12:15:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.04 15:34:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 12:08:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 14:29:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 14:29:28 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX – 2022-00011339- AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Incentivo a la Producción Cultural – BA Música”. Auditoria de gestión. Periodo 2021.

Proyecto N° 13.22.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00018871-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-17-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Incentivo a la Producción Cultural – BA Música”. Auditoría de gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Incentivo a la Producción Cultural – BA Música**”. Auditoría de gestión. Periodo 2021. **Proyecto N° 13.22.04**, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.27 17:35:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 08:26:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 09:44:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 12:15:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.04 15:34:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 12:01:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 14:29:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 14:29:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2023, DISPO-2023-84-E-AGCBA-DGADMIN, DISPO-2023-89-E-AGCBA-DGADMIN y el Expediente EX – 2023- 00009916-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la actualización del sistema antivirus conforme Anexo III de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “ACTUALIZACIÓN SISTEMA ANTIVIRUS”.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante DICTA-2023-72-E-AGCBA-DGLEG, la Dirección General de Administración mediante la Dispo-2023-84-E-AGCBA-DGADMIN, aprobó el llamado a Contratación Menor 18/23 y los correspondientes Pliegos.

Que, se realizó la publicación en página web de la Auditoría, y se invitó a participar a 9 empresas inscriptas en el RIUPP, conforme IF-2023-00016447-AGCBA-COMPRAS.

Que, atento a una consulta recibida, mediante DISPO-2023-89-E-AGCBA-DGADMIN se aprueba la circular N° 1, la misma es publicada y notificada conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe la oferta de NEXTVISION SRL.

Que, conforme al art. 38° f) de la Resolución AGC N° 148/21 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, se da intervención al área técnica quien mediante IF-2023-00017101-AGCBA-DGSIS informa que la oferta recibida cumple técnicamente.

Que conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21 la División de Compras y contrataciones elabora

un informe interno.

Que, en virtud de ello y de la autorización conferida por el art 99 inc 4 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21 se solicita una mejora de precios. Siendo así, y dentro del plazo establecido NEXTVISION SRL manifiesta que les es imposible realizar una mejora de precio.

Que, conforme lo expuesto, mediante IF-2023-00019103-AGCBA-COMPRAS, se recomienda, de existir fondos suficientes, adjudicar a NEXTVISION SRL el único renglón por un monto total de dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (USD 19.853,00.-) que al tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día 4/10/2023 equivale a \$ 7.256.271,50, a pagarse en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación por ser la única oferta recibida, por cumplir con la documentación solicitada, encontrarse inscripta en el RIUPP y no poseer deuda ante AFIP, todo ello conforme lo establecido en el art. 38 inc g de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Que se dio intervención a la División Contabilidad y Presupuesto quien realizó la adecuación presupuestaria.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Contratación Menor N° 18/23, adjudicar a NEXTVISION SRL el único renglón por un monto total de dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (USD 19.853,00.-) que al tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día 4/10/2023 equivale a \$7.256.271,50, a pagarse en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, por ser la única oferta recibida, por cumplir con la documentación solicitada, encontrarse inscripta en el RIUPP y no poseer deuda ante AFIP, todo ello conforme lo establecido en el art. 102 de la Ley 2095 texto consolidado.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095, texto consolidado, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, y Pliego de Condiciones Particulares (IF-2023-00014662-AGCBA-DGADMIN), el Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2023-00014664-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Dispo-2023-84-E-AGCBA-DGADMIN y Dispo-2023-89-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2023-133-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante IF-2023-00022311-AGCBA-DTFIC, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 4 de octubre de 2023, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 18/23, para la actualización del sistema antivirus, y adjudicar el renglón único a la empresa NEXTVISION SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo mediante Contratación Menor N° 18/23, para la actualización del sistema antivirus del organismo monto total de dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (USD 19.853,00.-) que al tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día 4/10/2023 equivale a \$ 7.256.271,50.-, a pagarse en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación, en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna y Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, y Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnica aprobados por Dispo-2023-88-E-AGCBA-DGADMIN

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a NEXTVISION SRL el único renglón por un monto total de dólares estadounidenses diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 (USD 19.853,00.-) que al tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día 4/10/2023 equivale a \$ 7.256.271,50.-, a pagarse en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación por ser la única oferta recibida, por cumplir

con la documentación solicitada, encontrarse inscripta en el RIUPP y no poseer deuda ante AFIP, todo ello conforme lo establecido en el art. 102 de la ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 13:42:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:13:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:30:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:34:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:54:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 17:01:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 17:03:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 17:03:18 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, resolvió dejar sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado con Pereira, Mariano, DNI N° 27.152.905.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de octubre de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Pereira, Mariano, DNI N° 27.152.905.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 13:43:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:22:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:31:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:35:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:56:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.06 17:33:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 10:00:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 10:00:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Homologado por la Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, el EX 2022-00014606- AGCBA-UORRHH, la Rescs-2023-E-000096-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-00096-E-AGCBA-AGMIG se otorgaron becas de estudios, entre otros, a los agentes GESA, Daniel, Legajo N° 25 y SMITH, Marcelo Javier, Legajo N° 1402, para carreras plurianuales, las cuales se conceden por año calendario.

Que el agente GESA, Daniel, Legajo N° 25 presentó por ME-2023-00018121-AGCBA-UDEPE la renuncia a la beca de estudios otorgada por RESCS 2023-00096-E-AGCBA-AGMIG, para cursar la Especialización en Derecho Constitucional dictada por la UBA.

Que el agente SMITH, Marcelo Javier, Legajo N° 1402 presentó por ME-2023-000019498-AGCBA-DVPSS la renuncia a la beca de estudios otorgada por RESCS 2023-00069-E-AGCBA-AGMIG, para cursar la "Licenciatura en Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral" dictada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

Que los agentes mencionados no han usufructuado las becas otorgadas.

Que, de conformidad con lo tramitado en el citado Expediente y de acuerdo al proyecto de resolución elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en la sesión del 27 de septiembre de 2023, resolvió aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes ut supra mencionados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR las renunciaciones a las becas de estudio aprobadas por la RESCS-2023-00096-E-AGCBA-AGMIG respecto de los agentes y por los cursos que se detallan a continuación:

- GESA, Daniel, Legajo N° 25, para la "Especialización en Derecho Constitucional" dictada por la Universidad de Buenos Aires.

- SMITH, Marcelo Javier, Legajo N° 1402, para "Licenciatura en Seguridad, Higiene y Ambiente Laboral" dictada por UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 13:43:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:21:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:31:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:35:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:55:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.06 17:34:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 10:01:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 10:01:45 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX - 2022-00016238-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Formación e Inclusión para el trabajo”.

Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2021 – Proyecto N° 9.22.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control mediante IF – 2023-00019800-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido y de acuerdo al Acta ACTFC-2023-8-E-AGCBA-DGDSO de la Comisión de Supervisión de Desarrollo Social, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Formación e Inclusión para el Trabajo”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021 – Proyecto N° 9.22.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Formación e Inclusión para el Trabajo**”. Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021 – **Proyecto N° 9.22.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 13:43:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:20:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:31:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 23:50:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.06 10:33:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:18:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:58:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:58:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX - 2023-00003084-AGCBA-DGSAL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “CEMAR 1 Paternal”. Auditoría de relevamiento. Año 2021. Proyecto N° 3.22.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2023-00020840-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y Acta ACTFC-2023-12-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “CEMAR 1 Paternal”. Auditoria de relevamiento. Año 2021. Proyecto N° 3.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**CEMAR 1 Paternal**”. Auditoria de relevamiento. Año 2021. **Proyecto N° 3.22.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:23:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:30:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 23:51:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.06 10:33:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:18:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:59:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:59:16 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-55-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2023-55-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, DNI N° 30.181.313, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 578/2023, la Presidenta de la Junta Comunal N° 13 - Florencia Scavino -, solicitó se apruebe una prórroga de la adscripción de la agente enunciada.

Que el Departamento de Administración de Personal a través del Memorando ME-2023-00021013-AGCBA-DTPER remite la información solicitada respecto a la citada agente y al cumplimiento de la presentación del informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo por la agente durante su adscripción.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el citado convenio, y en atención a lo informado por el área técnica ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente Denevi Artola, Lucia, DNI N° 30.181.313, Legajo N° 976 a la Junta Comunal N° 13, para continuar con su desempeño en esa sede Comunal, desde el 15 de septiembre de 2023 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas

llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:18:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:21:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:31:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:35:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:56:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:20:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:59:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:59:36 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 20 de septiembre de 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y se accionar.

Que por la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2023.

Que visto el Memorando ME-2023-00018689-AGCBA-DGSAL y de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud conforme Acta ACTFC-2023-9-E-AGCBA-DGSAL, se aprueba sustituir la categoría "legal financiera" por "gestión" y modificar la descripción del Proyecto de Auditoría N° 3.23.11 denominado: "Provisión de Medicamentos Esenciales. Insumos y Tecnología - RED FEDERAL".

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2023-00019569-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de septiembre de 2023 resolvió aprobar la readecuación de la planificación respecto del Proyecto de Auditoría N° 3.23.11, de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Readecuar el Plan Anual de Auditoría para el año 2023, respecto del tipo de auditoría del **Proyecto N° 3.23.11 "Provisión de Medicamentos Esenciales. Insumos y Tecnología - RED FEDERAL"**; quedando redactado conforme Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

SE EMBEBE ANEXO

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 08:26:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 09:44:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.09.28 12:15:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.04 15:35:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 15:20:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 16:01:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 16:01:33 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 27 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y se accionar.

Que por la Resolución RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2023.

Que visto el Memorando ME-2023-00019237-AGCBA-DGSAL y de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud conforme Acta ACTFC-2023-11-E-AGCBA-DGSAL, se aprueba modificar el nombre del Proyecto N° 3.23.01 "Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde (Cámara Gesell)", quedando redactado de la siguiente manera: "Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde".

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2023-00020926-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 27 de septiembre de 2023 resolvió aprobar la readecuación de la planificación, respecto del Proyecto de Auditoría N° 3.23.01 de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Readecuar el Plan Anual de Auditoría para el año 2023, respecto del nombre del Proyecto de Informe de Auditoría N° 3.23.01 "Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde (Cámara Gesell)"; quedando redactado conforme Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

SE EMBEBE ANEXO

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:23:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 16:30:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.05 23:51:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 16:29:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.11 12:28:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.11 15:12:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.11 15:12:13 -03:00



PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

| Código de Proyecto | Nombre del Proyecto Auditoría | Tipo | Objetivo | Alcance | Objeto | Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Programa Presupuestario (SSP) | Período a Auditar | Horas estimadas |
|--------------------|--|--------------|---|---|---|--------------------------|---|---|-------------------|-----------------|
| 3.23.01 | Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde | Relevamiento | Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones. | Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y Funciones. | Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde. | 40 - Ministerio de Salud | 417 - Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde | Programa 55 - Atención Médica Materno Infantil Subprograma 17 Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde | 2022 | 3500 |